REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 316 -2019 DE/ENAMM

Callao, 20 SET. 2019

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 013-2019, de fecha 26 de agosto del 2019, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 26882, de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a nombre de la Nación, lo que conforme a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30220, confiere a la Escuela los derechos y deberes para otorgar en nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller y los Títulos respectivos, así como inscribirlos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado con Resolución Directoral N° 001-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de enero del 2013, modificado por Resolución Directoral N° 295-2013 DE/ENAMM de fecha 20 de noviembre del 2013, dicta las disposiciones correspondientes para la obtención del Grado Académico de Bachiller en la Entidad;

Que, el artículo 6° del precitado Reglamento que los grados académicos de Bachiller, Maestro y Doctor son sucesivos. Asimismo, establece en su literal (a) que "*El otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" es automático a la conclusión del 100% del Plan de Estudios, debiendo existir equivalencia en años o créditos y cumplir con los requisitos establecidos*".

Asimismo el artículo 8° del mismo cuerpo normativo establece los requisitos que deben cumplir los egresados de esta Casa de Estudios para optar por el Grado Académico de Bachiller.

Que, la Ley N° 30220, "Ley Universitaria", publicada el 09 de julio del 2014, regula la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad.

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la citada Ley señala respecto a los Títulos y grados otorgados por instituciones y escuelas de educación superior, que la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", entre otras Instituciones de Educación Superior, mantienen el régimen académico de gobierno y de economía establecidos por las leyes que los rigen. Tienen los deberes y derechos que confiere la presente Ley para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, que son válidos para el ejercicio de la docencia universitaria y para la realización de estudios de maestría y doctorado, y gozan de las exoneraciones y estímulos de las universidades en los términos de la presente Ley.

Asimismo, el artículo 45° de la precitada norma establece lo siguiente respecto a la obtención de grados y Títulos:

> *"**Artículo 45.** Obtención de grados y títulos*
> *La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes:*
>
> *45.1. Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa.(...)"*

Que, mediante Resolución Directoral N° 186-2019 DE/ENAMM de fecha 10 de mayo del 2019 se resolvió APROBAR la Directiva para el otorgamiento de Bachiller en Ciencias Marítimas de la ENAMM en el marco de la Ley Universitaria N° 30220, con eficacia al 28 de marzo del 2019, conforme al Anexo "A" del Acta del Consejo Académico N° 007-2019, de fecha 02 de abril del 2019. La cual orientará las acciones para el "Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller" en el marco de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, con Memorándum N° 030-2019/SAC/AGT de fecha 12 de julio del 2019, la Jefa de la Oficina de la Secretaría Académica, eleva los expedientes de los egresados que han cumplido con las exigencias establecidas para ser declarados expeditos y expedirles el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas, lo cual se encuentra conforme a lo normado.

Que, es preciso declarar expeditos y otorgar el Grado Académico de Bachiller a los egresados que han cumplido con las exigencias establecidas para tal fin.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR expeditos y otorgar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas a los egresados que se mencionan en el cuadro respectivo:

N°	Nombres y Apellidos	Programa Académico
1	Paolo Salvador Monsalve Oropeza	Marina Mercante
2	Anthony Ricardo Silva Flores	Marina Mercante
3	Javier Elias Chamochumbi Noriega	Marina Mercante
4	Pool Junior Mori Marin	Marina Mercante
5	Akire Augusto Machado Bustamante	Marina Mercante

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Jefatura de la Secretaría Académica/Grados y Títulos la confección del diploma respectivo, su registro correspondiente e inscripción en el Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la expedición de la presente Resolución Directoral a la Secretaría Académica/Grados y Títulos e interesados, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe)

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774